

## Cartera de un Oidor.

### Las Ordenanzas de la Chancillería de Granada.

**TÍTULO I.**—*De la translacion de la Real Chancillería, que residia en la ciudad de Ciudadreal, á esta ciudad de Granada, y del assiento della, y cédulas que para esto y su labor se dieron.*

**Cédula tercera.** (1) Muy Reverendo en Christo padre Arzobispo de Granada, ya sabeys como entre otras cosas que yo y la serenísima Reyna doña Isabel mi muger que santa gloria aya ouimos otorgado y concedido á esta ciudad, fué vna que la Audiencia de Ciudadreal fuesse á estar y residir en esta ciudad. El mandato de esta cédula es: fagays aposentar al Presidente y Oidores, y oficiales de la dicha Audiencia en la Alcazara de esta ciudad en casas convenientes por sus dineros, con tanto que los alquileres sean moderados: y así en esto, como en todas las otras cosas que conuengan al assiento de la dicha Audiencia fagays en él lo que vos vieredes que cumpla: en lo qual mucho plazer y seruicio me hareys. De la ciudad de Toro á ocho de Hebrero de mil y quinientos y cinco años. **YO EL REY.** Por mandado del Rey gouernador y administrador, Miguel Perz de Almazán.

**Cédula cuarta.** (2) El rey participa al conde de Tendilla la translacion de la Audiencia de Ciudad Real á Granada, y le manda lo que sigue: que fagays recibir la dicha Audiencia en la manera que se fuere y acostumbra recibir en los lugares que rruosamente entró. Y leys orden como se haga y cumpla lo que á esta ciudad se embia á mandar por vna carta de la serenísima Reyna doña Juana mi muy cara y muy amada hija: en lo qual mucho seruicio me hareys. Fecha en Toro á ocho dias del mes de Hebrero de mil y quinientos y cinco años. **YO EL REY** (3)

**Cédula quinta.** (4) Manda el rey á Alonso Enriquez Corregidor de Granada que haga aposentar al Presidente y Oidores, y oficiales de la Audiencia de Ciudadreal en el Alcacava de esta Ciudad de Granada en casas convenientes, por sus dineros: con tanto que los alquileres sean moderados: y así en esto, como en todas las otras cosas que conuengan al assiento de la dicha Audiencia fagays en ella lo que vos vieredes que cumpla, como de vos lo confio, en lo qual mucho plazer y seruicio me hareys. De la ciudad de Toro á ocho dias del mes de Hebrero de mil y quinientos y cinco años. **YO EL REY.**

**Cédula sexta.** (1) El Rey. Concejos, Corregidores, Alcaldes, Alguaciles, Regidores, Caballeros, escuderos, oficiales y omes buenos de las ciudades de Sevilla y Córdoba, y Eñija y Loxa, y Alhama y de todas las otras ciudades, villas y lugares del Andaluzia y Reyno de Granada, y á cada vno y qualquier de vos á quien esta mi carta ó su traslado signado de escribano público fuere mostrado. Sabed que diz que á causa que la ciudad de Granada donde el presente residen el Presidente y Oidores y otros Officiales de nuestra Chancillería está algo dañada de pestilencia, y se espera que crecerá (lo que no plega á Dios) y los dichos Presidente y Oidores de la dicha Chancillería se suran de salir de la dicha ciudad á ir á aposentar á alguna de estas dichas ciudades, uillas ó lugares que está sana, entre tanto que nuestro Señor lo remedie. Por ende yo vos mando á todos y cada uno de vos que en cualquiera de estas dichas ciudades, uillas y lugares donde el dicho Presidente y Oidores qv fueren yr, y les parezca que estarán bien, los aposentays, y los hagays aposentar á ellos y á los otros oficiales de nuestra Chancillería en bvenas posadas, sin dineros, que no sean mesones: y les hagays dar todos los mantenimientos que ouie en menester por sus dineros, á los precios que entre vosotros valeo, sin se los encarecer más: y los vnos y los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, fopena de la mi merced, y de diez mil maravedis para mi Cámara á cada vno que lo contrario hiciere. Fecha en Búrgos á nueve dias del mes de Junio de quinientos y ocho años. (2) **YO EL REY.**—Por mandado de Su Alteza, Lope Conchillos.

(1) Cédula sobre lo mismo, dirigida al Arzobispo de Granada.

(2) Cédula dirigida al Conde de Tendilla sobre lo mismo.

(3) Y en las espaldas de la dicha cédula de su Alteza estauan ciertas señales de los señores de su Consejo.

(4) Cédula dirigida al Corregidor de Granada sobre lo mismo.

(1) Cédula para que el Presidente y Oidores, y otros oficiales de la Audiencia se puedan aposentar en cualesquier ciudades, villas y lugares que quisieren mientras durare la peste en Granada.

(2) Por equivocacion sin duda se dice en esta cédula quinientos y ocho años, debiendo ser mil y quinientos y ocho.

os causados en los edifi. 107; Albolote, 84; Pa  
 cias fué valuado en 18 Pinos Puente, 236; L  
 etas. Viznar, 60: Quántar

**Almoneda** de varios muebles en buen uso.—A'hóndiga, 4, dupli- cado, 2.º

**Almoneda** de toda clase de muebles. Calle de Caballerizas, nú- mero 3.

APUNTES DE

**Historia crítica de España.**

San Jerónimo, droguerí, esquina á la calle de Capuchinas.

**Piano.** Se vende uno muy bueno por módico precio.—Darán razón, Palacios, 4.

**Casería** en arrendamiento.—Para tra- tar sobre esta, calle de San Aoton, núm. 11.

REUMATISMOS, DOLORES

**Doctor Clin**

ultad de Medicina de París. — Premio Montyon.

CLIN de Salicilato de Sosa se emplea para curar: ticas agudas y crónicas, el Reumatismo gotoso, musculares, y todas las veces que se quiera calmar s por estas enfermedades.

CLIN es el mejor remedio contra los Reuma- res.

lución de CLIN y Cia, de PARÍS, que se halla nicipales Boticas y Droguerías DE GRANADA.

DIENTES NERVIOS

as enfermedades nerviosas tenidas por incurabl

LÉPTICAS DE OCHOA

an la epilepsia ó accidentes nerviosos 20 y 30 a que de Alba, 15, 2.º derecha, Madrid.—Se re

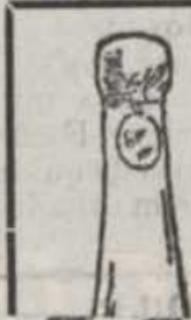
**É**  
 y elbornoz para el ara baño, holandas para camisas de se- etas, pañuelos para rno, corses para el

A.  
 suelo.

**Valdepeñas** por el propio En el acreditado cimiento de Felipe Nieva, call cogidas, núm. 1, se acaban d nuevas partidas de estos especie de calidad superior, naturales, artificial ni alcohol adicionad condiciones los hacen tan a para el consumo de las familias cilitan barriles de una y media sin exigir más que el valor del También se sirven los pedidos mente desde Valdepeñas á punto de España —Servicio á Precios: Deado 8 pesetas arroba lante.

GETAL.

muchos casos gastos á los



AGUA DE AZAR

COMPANIA FABRI SEVILL RECONOC COMO LA M

**MUNDUW**

*Infalible y Préservativa*

ecientes o cronicos, sin el auxilio de otro medicamento. del universo. (Exigir el metodo).. 30 años de exito. pharmacien, successeur de Brœu, rue Richelieu, 102.

ejores para curdos rios en Gibraltar, velli y Compañia.— formes, G. Savater,

*Higiénica*

La unica que cura los flujos Se vende en las principales botica Paris, en casa de J. FERRI